



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1015-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 218314-2019, organizado por Amílcar Goicochea Marín, sobre Modificación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario - Agrícola, y;



CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 del referido artículo, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 558-2019-ANA-AAA.M, de fecha 21 de junio de 2019, esta Autoridad Acreditó la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del manantial "El Río" (Manantial "Chanmache"), por un volumen anual de hasta 6 543,07 m³, solicitado por José Faustino Abanto Solano, para el desarrollo del proyecto: "*Instalación de Riego por Goteo en el Sector Chanmache, Caserío La Congona, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín, Cajamarca*";

Que, con escrito de fecha 29 de octubre de 2020, Amílcar Goicochea Marín, solicita la Modificación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario - Agrícola, proveniente del manantial "El Río", respecto al volumen de agua acreditado, para el proyecto descrito en el párrafo precedente, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 069-2020-ANA-AAA.M-AT/COSG, de fecha 16 de octubre de 2020, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de evaluada la documentación presentada, levantadas las observaciones y presentadas las publicaciones del aviso oficial, determina que existe disponibilidad hídrica en la fuente de agua denominada manantial "El Río" y que no existe afectación a derechos de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1015-2020-ANA-AAA.M

terceros; asimismo, establece que, respecto a la oposición formulada por Gilberto Soriano Gil, carece de sentido pronunciarse, toda vez que el referido administrado se desistió de su pretensión; en ese sentido, concluye que es factible Modificar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua para uso Productivo, tipo Agrario - Agrícola, proveniente del manantial "El Río", para el desarrollo del proyecto: "*Instalación de Riego por Goteo en el Sector Chanmache, Caserío La Congona, Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, Cajamarca*", por un volumen anual de hasta 11 730,77 m³, de acuerdo al detalle de la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, al demostrarse la existencia de recurso hídrico, en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para el desarrollo del proyecto planteado por el administrado, se cumple con lo dispuesto en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; asimismo, no existe afectación a derechos de terceros y respecto a la oposición formulada por Gilberto Soriano Gil, carece de sentido pronunciarse al haber manifestado su voluntad de desistirse de la oposición; siendo así, corresponde amparar lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 630-2020-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para uso Productivo, tipo Agrario - Agrícola contenida en la Resolución Directoral N° 558-2019-ANA-AAA.M, por un volumen anual de hasta 11 730,77 m³ proveniente del manantial "El Río", para el proyecto denominado: "*Instalación de Riego por Goteo en el Sector Chanmache, Caserío La Congona, Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, Cajamarca*", solicitado Amílcar Goicochea Marín, de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Nombre del Proyecto			"Instalación de riego por goteo en el sector Chanmache, distrito de Huasmin, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca"										
Origen	Tipo	Nombre	Fuente de agua			Volumen Anual hasta (m ³)	Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa		
			Probable Punto de Captación				Localidad	La Congona	Cuenca	Río Marañón	ALA	Las Yargas Suite	
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur				Distrito	Huasmin	Subcuenca	Alto Marañón IV	AAA	Marañón	
Superficial	Manantial	El Río	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	11 730,77	Provincia	Celendín	Uso Proyectado		Agrícola		
			805 998	9 244 676	2 737		Departamento	Cajamarca	Clase	Productivo			

Cuadro N° 02: distribución mensual de volúmenes

FUENTE DE AGUA		Disponibilidad hídrica al proyecto "Instalación de riego por goteo en el sector Chanmache, distrito de Huasmin, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca"												M3/año
TIPO	NOMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Manantial	El Río	166,20	0,00	0,00	196,91	1 804,63	2 257,63	2 574,82	2 655,02	1 803,28	234,80	4,32	13,16	11 730,77

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de la Resolución Directoral N° 558-2019-ANA-AAA.M, en todo lo no se oponga a la presente resolución.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1015-2020-ANA-AAA.M

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se incorpore copia de la presente resolución al expediente que dio origen a la Resolución modificada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite la notificación de la presente resolución a: Amílcar Goicochea Marín, José Faustino Abanto Solano y Gilberto Soriano Gil, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. Jaime Paco Huamanchumio Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua